

Compromiso por Montevideo Transparente

Convencidos de la importancia de difundir con la mayor amplitud la actuación de la administración de forma que llegue a todos los ciudadanos en tanto titulares del derecho de información, y persuadidos de que la información al alcance de todos constituye también la mejor herramienta para lograr un desempeño honesto y eficiente del Estado, los abajo firmantes, candidatos a la Intendencia Municipal de Montevideo para el período de gobierno departamental 2010 – 2015, hemos resuelto suscribir ante la opinión pública este compromiso por la transparencia de la administración municipal que se funda y regula en las siguientes consideraciones y principios.

I.- Sin perjuicio de los controles que existen sobre la administración pública en general y la administración municipal de Montevideo en particular, (Tribunal de Cuentas, Junta Departamental, Defensor del Vecino); y sin mengua de reconocer el avance que ha significado la aprobación de la ley que hace posible requerir información pública a los distintos organismos de la administración (No. 18.381), entendemos que se impone el dictado de normas que a título expreso consagren el principio **transparencia activa** de forma que sea la propia Intendencia la que asegure y haga efectivo el derecho de información del que es titular todo vecino de Montevideo sin distinción.

II.- Con tal propósito nos comprometemos ante los vecinos de Montevideo, a establecer en el ordenamiento jurídico departamental el referido principio, asumiendo las siguientes obligaciones a cargo de la administración municipal:

1) permitir, promover y difundir de oficio por la propia administración, el más amplio conocimiento y la mayor publicidad de los documentos, actos administrativos, resoluciones, procedimientos, contenidos y decisiones que se adopten en ella, así como la de los fundamentos que dieron mérito a los mismos, aún cuando no sea requerido por el vecino del departamento ni por los órganos de contralor.

2) a mantener a disposición permanente del público a través de sitios electrónicos de la IMM, los siguientes antecedentes e informes actualizados al menos, una vez en el mes:

- a) La estructura orgánica de la IMM incluyendo la de los municipios.
- b) Las facultades, funciones y atribuciones de cada uno de los departamentos, direcciones y dependencias de la IMM, así como de los municipios.
- c) El presupuesto aprobado por la Junta Departamental de Montevideo, con expresa indicación de los montos destinados a sueldos y cargas sociales, gastos de funcionamiento e inversiones, así a los niveles de endeudamiento y existencia de déficit o superavit si los hubiere, y las razones que motivaron los mismos.
- d) Los niveles de morosidad en cada uno de los tributos municipales y acciones llevadas a cabo para reducir la misma.
- e) Detalle de los procedimientos judiciales en los que la IMM sea actora, demandada o tercerista indicando particularmente el monto de los asuntos en los que sea demandada.
- f) Los estados financieros de la IMM con expresa indicación de los niveles de endeudamiento.
- g) Los programas municipales en ejecución, con indicadores de gestión y cumplimiento de los objetivos marcados.
- h) Las contrataciones sin excepción que se hubiesen realizado para la prestación de los servicios municipales, ejecución de políticas sociales, suministro y adquisición de bienes muebles, ejecución de obras e inversiones, realización de estudios, asesorías y consultorías sin distinción, con expresa indicación de los procedimientos de contratación, fundamentos de la adjudicación, individualización de los contratistas, precios pactados, monto de honorarios y plazos de ejecución, y todo otro dato de interés ciudadano.
- i) Seguimiento de las distintas contrataciones desde su resolución hasta la adjudicación, indicando particularmente el cumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de los contratistas.
- j) Las transferencias de fondos públicos que se efectúen a favor de los municipios, organismos no gubernamentales, fundaciones, clubes deportivos y

toda institución social sin distinción, ya sea en forma directa o en especie, a título gratuito o a cambio de prestaciones municipales.-

- k) La nómina de beneficios de los programas sociales que se ejecuten indicando los trámites y procedimientos que deban cumplirse para que el interesado tenga acceso a los mismos.-
 - l) Los mecanismos de participación ciudadana que se hayan implementado, así como los trámites y requisitos para acceder a los mismos.
 - m) La información sobre el presupuesto asignado a cada departamento o dirección o unidad ejecutora o municipio, así como los informes sobre la ejecución y aplicación de los rubros asignados.-
 - n) La nómina de funcionarios que hayan realizado viajes al exterior en misión de servicio, indicando el destino, el motivo del traslado, el viático asignado y el resultado del mismo a cuyos efectos se hará una minuta circunstanciada de las tareas desarrolladas en el exterior así como de los beneficios que la misión haya reportado o haya de reportar a la administración departamental.
 - o) Los resultados de las auditorias presupuestales que serán publicados sin limitaciones.-
 - p) El detalle y explicación circunstanciada de las desviaciones, trasposiciones de rubros, y toda otra aclaración sobre las acciones y resoluciones que se hubiesen apartado de las previsiones presupuestales originalmente previstas en los decretos aprobados por la Junta Departamental de Montevideo.-
 - q) Los dictámenes del Tribunal de Cuentas que hayan motivado observaciones a procedimiento de contratación o a los gastos realizados fuera del marco legal.
 - r) Las denuncias que haya promovido de oficio el Defensor del Vecino así como aquellas que hubiere presentado a solicitud de un vecino, en este último caso, siempre que el mismo lo haya autorizado expresamente.
 - s) Monto y destino de todas las transferencias recibidas de la administración central.-
 - t) Los convenios celebrados con organismos internacionales o con instituciones públicas o privadas.-
 - u) Monto y destino de las transferencias entregadas a los municipios.
 - v) Monto, condiciones y destino de los préstamos solicitados o recibidos.
 - w) La cantidad de funcionarios públicos y los salarios, viáticos, beneficios y toda otra suma sin distinción percibida por éstos, incluyendo todos los niveles jerárquicos sin excepción, discriminados según sean de particular confianza, asesores, consultores, funcionarios presupuestados y funcionarios contratados directamente. También se incluirán la cantidad de contratos celebrados con profesionales, sociedades unipersonales, pasantes, becarios, personal de las organizaciones no gubernamentales y toda otra entidad que preste servicios a la IMM, incluyendo honorarios, salarios, viáticos, beneficios y toda otra suma sin distinción percibida por éstos.
 - x) Las políticas de recursos humanos que se encuentren en ejecución y aquellas que se proyecten en el futuro, así como los acuerdos laborales celebrados.
- III- Sólo se reconocerán como limitaciones a la difusión de esta información, aquellas que surjan de la protección y defensa del interés general, las que puedan lesionar los intereses económicos de la administración o las que puedan lesionar o afectar los intereses de terceros.-

Montevideo, abril de 2010.-